

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veitiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)*

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202301092 00

*Visto informe secretarial y revisado el expediente electrónico conforme a lo
peticionado por el apoderado judicial de la parte actora, con base en lo
preceptuado en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del
Proceso, la Juez Resuelve:*

*Corregir el numeral 1.1. del auto de mandamiento de pago proferido el 28
de septiembre de 2023 precisando que el documento base de la ejecucion es
el Pagare sin numero suscrito el 26 de octubre de 2022.*

Librar los oficios comunicamndo medidas cautelares.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 198 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>29 – noviembre - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
